



# NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COORDINACIÓN DE ENSEÑANZAS EN TITULACIONES DE GRADO Y POSGRADO

(Aprobada en Junta de Facultad de 28 de Septiembre de 2016)

La docencia constituye uno de los ejes fundamentales de la actividad universitaria. La búsqueda de la calidad y la excelencia en la misma, es un compromiso ineludible, especialmente en una Facultad de Ciencias de la Educación.

La necesidad detectada de motivar e incentivar la coordinación de las enseñanzas, nos ha animado a pensar estrategias que fomenten la colaboración entre el profesorado y fortalezcan a los equipos docentes de las diferentes titulaciones que se imparten en nuestro centro. La presente normativa responde a ello y pretende estimular, facilitar y apoyar Proyectos de Coordinación de Enseñanzas entre asignaturas, así como la participación activa del alumnado en las mismas. Las líneas de innovación docente prioritarias, sin perjuicio de otras, serían aquellas que:

- a) Aborden contenidos afines entre asignaturas y áreas de conocimiento.
- b) Desarrollen propuestas metodológicas innovadoras.
- c) Apoyen el uso de recursos TIC.
- d) Apliquen modelos, métodos e instrumentos de evaluación de competencias.

La finalidad de las ayudas es impulsar una cultura de coordinación docente, a través de la organización de proyectos interdisciplinares entre las asignaturas de las titulaciones que se imparten en el centro, así como promover la difusión de las buenas prácticas que los mismos generen.

- 1. Se establecerán dos convocatorias, en los meses de septiembre y febrero, para solicitar reconocimiento académico, mediante certificación, así como ayudas económicas destinadas a la organización de Proyectos para la Coordinación de Enseñanzas en las Titulaciones de Grado y Posgrado, impartidas en el centro.
- 2. La presentación de solicitudes se realizará en los plazos previstos y según los modelos adjuntos a cada convocatoria.
- 3. Las solicitudes serán resueltas por la Comisión de Economía de la Facultad. Será esta comisión la que eleve su propuesta de resolución a la Junta de Facultad.

- 4. La Junta de Facultad es el órgano competente para aprobar o rechazar definitivamente las solicitudes y asignar las cantidades destinadas a ayudas.
- 5. Se asignará para este capítulo de gastos el 5% del presupuesto anual de la Facultad.
- 6. Si las solicitudes sobrepasaran el gasto previsto, las ayudas se repartirán proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada solicitud que haya sido aprobada por la Comisión de Economía, en función del baremo que más adelante se especifica.
- 7. El reconocimiento académico de profesorado y alumnado implicado en la actividad, así como el importe de las ayudas, se establecerá como fruto del estudio del Proyecto de Coordinación de Enseñanzas presentado en cada convocatoria.
- 8. En caso de que la solicitud se corresponda con una actividad reconocida y subvencionada por el centro en otras convocatorias, deberá incluir la evaluación de anteriores ediciones y las mejoras que introduce. En cualquier caso, deberá hacerse constar el número de docentes y alumnado participante en el proyecto de coordinación.
- 9. Las solicitudes podrán obtener las siguientes puntuaciones, en función de la calidad pedagógica del proyecto, aplicado a los siguientes criterios. La puntuación total que se obtenga se multiplicará por un coeficiente de ponderación de 1, 0.5 y 0.25:

a) Justificación de la actividad (grado de coordinación de las enseñanzas y participación del alumnado en el diseño y desarrollo del proyecto).	0-15
b) Claridad y precisión en el diseño de la actividad: objetivos, contenidos, metodología, recursos, duración, evaluación.	0-25
c) Impacto de la actividad en las titulaciones implicadas.	0-15
d) Inter-Multidisciplinariedad, concretando las áreas de conocimiento implicadas.	0-15
e) Número de participantes (entre alumnado y profesorado).	0-10
f) Plan de difusión pública del desarrollo y de los resultados de la actividad: <i>streaming</i> , prensa, web, publicaciones, etc.	0-5
g) Grado de originalidad e innovación en la propuesta.	0-15

10. Se excluirá aquel proyecto de coordinación que no alcance, al menos, 50 puntos entre todos los criterios establecidos. Se empezará a valorar a partir de este mínimo y hasta el máximo de 100 para recibir el reconocimiento y certificación de la actividad, y asignar la ayuda correspondiente si así se estima.

- 11. Se descartarán aquellas solicitudes que hayan obtenido ayuda a través de otros órganos, convocatorias o entidades dependientes de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- 12. Antes de su aprobación en Junta de Facultad, la Comisión de Economía publicará en la web del centro la resolución provisional con la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo y abrirá un plazo de 10 días naturales para, en su caso, presentar alegaciones y/o subsanar documentación.
- 13. Como principio orientador, se consideran los siguientes grados de Coordinación de Enseñanzas:
  - Proyectos de coordinación entre titulaciones.
  - Proyectos de coordinación vertical, en una titulación.
  - Proyectos de coordinación horizontal, en un curso.
- 14. La ayuda concedida se realizará, exclusivamente, para los gastos consignados en la solicitud del Proyecto de Coordinación de Enseñanzas, respetando la normativa de la UMA, se excluye subvencionar gastos destinados a protocolo.
- 15. Todos los gastos que se deriven del desarrollo de los Proyectos de Coordinación de Enseñanzas, deberán tramitarse en el plazo máximo de dos meses posteriores a la celebración del evento.
- 16. Los Proyectos de Coordinación de Enseñanzas deberán entregar una memoria, un mes después de su desarrollo, siendo un requisito imprescindible para la percepción de la ayuda.

## MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COORDINACIÓN DE ENSEÑANZAS

#### NOMBRE DEL PROYECTO

#### TITULACIÓN Y ASIGNATURAS IMPLICADAS

#### PROFESORADO Y ALUMNADO PARTICIPANTE

### LÍNEAS DE INNOVACIÓN DOCENTE QUE ABORDA

#### DESARROLLO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) Justificación de la actividad (grado de coordinación de las enseñanzas y participación del alumnado en el diseño y desarrollo del proyecto).	0-15
b) Claridad y precisión en el diseño de la actividad: objetivos, contenidos, metodología, recursos, duración, evaluación.	0-25
c) Impacto de la actividad en las titulaciones implicadas.	0-15
d) Inter-Multidisciplinariedad, concretando las áreas de conocimiento implicadas.	0-15
e) Número de participantes (entre alumnado y profesorado).	0-10
f) Plan de difusión pública del desarrollo y de los resultados de la actividad: <i>streaming</i> , prensa, web, publicaciones, etc.	0-5
g) Grado de originalidad e innovación en la propuesta.	0-15

#### **GASTO PREVISTO**

- Cantidad solicitada en función al grado de Coordinación de la Enseñanza.
- Desglose de conceptos a los que irá destinado el gasto.